No. Certificación: 020
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: DE RATIFICACIÒN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. ARQUITECTO JESUS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÒN

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
RECIBIDO
13 JUL 2011
DIR. MPAL. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico,** Usted:

C. ARQ. JESUS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **07,** celebrada el día **4 de Julio de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA RATIFICACIÒN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. ARQUITECTO JESUS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, UNA VEZ QUE ESTE A SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PROPIO INSTITUTO;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Después de haber revisado y analizado la documentación de 72 aspirantes al cargo de Director General del Instituto Municipal de Planeación, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, determinó por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria de 22 de febrero de 2010, proponer como única propuesta a presentar al H. X Ayuntamiento de Los Cabos, al Arq. Jesús Horacio González Andujo para ocupar el cargo de Director General del Instituto Municipal de Planeación.

2. El Arq. Jesús Horacio González Andujo obtuvo Nombramiento como Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos el 26 de Febrero de 2010, derivado de la Sesión Extraordinaria No. 34 de fecha 25 de febrero de 2010 del H. Cabildo y ha desempeñado el cargo de Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos desde el 01 de Abril del 2010, a la fecha.

3. El artículo 41 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos menciona que la Junta de Gobierno elegirá al Director de dicho Instituto de entre los candidatos que cumplan con el perfil, mismo que será puesto a consideración del Pleno del

No. Certificación: 020
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: DE RATIFICACIÒN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. ARQUITECTO JESUS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÒN

Cabildo para su ratificación y sus funciones comenzarán a partir de su nombramiento oficial. El Director General podrá permanecer en su cargo Tres Años, con la posibilidad de continuidad con un período adicional, durante el periodo de gobierno municipal, pudiendo ser ratificado en su cargo por los Ayuntamientos siguientes.

4. El artículo 43 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos estipula las siguientes características para cumplir con el perfil para Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos.

a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
b) Estudios mínimos a nivel Licenciatura en áreas relacionadas con la Planeación Urbana, Arquitectura, Desarrollo Urbano y Regional y Urbanismo o a fines a estas.
c) Tener probada experiencia mínima de 5 años en el ejercicio profesional en las áreas de planeación urbana, investigación, administración pública en el área de desarrollo urbano o consultoría.
d) Presentar un ensayo. El tema deberá ser definido por la Junta de gobierno.
e) Presentar currículum, documentos y referencias comprobables.
f) No estar imposibilitado de conformidad con los criterios que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California y leyes aplicables.

5. El Arq. Jesús Horacio González Andujo cumple con todos los requisitos solicitados para desempeñarse como Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, al presentar documentos probatorios.

6. Durante la instalación de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, con fecha 15 de Junio del 2011, una vez evaluado el desempeño profesional y resultados del trabajo del Arq. Jesús Horacio González Andujo, se acordó por decisión unánime, proponer al H. XI Ayuntamiento de Los Cabos su ratificación como Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos.

Por lo anteriormente expuesto, es que vengo a poner a su consideración la ratificación del Arq. Jesús Horacio González Andujo, como Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, B.C.S. en mi calidad de Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S. y Presidente de la Junta de Gobierno del propio Instituto, y proponer el siguiente:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser

No. Certificación: 020
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: DE RATIFICACIÒN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. ARQUITECTO JESUS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÒN

sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD,** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Que este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. ratifique al Arq. Jesús Horacio González Andujo, como Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos bajo las mismas condicionantes del resto de los funcionarios municipales respecto a la evaluación de su desempeño al término de los primeros tres meses de trabajo.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General Municipal se notifique del punto de acuerdo al Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, para los efectos conducentes.

TERCERO: Envíese el presente acuerdo a la Secretaría General Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que expida el nombramiento respectivo en un lapso no mayor de 5 días hábiles como lo señala la Ley Orgánica del Gobierno Municipal.

QUINTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Cinco días del Mes de Julio del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, Presidente Municipal, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. LIC. ANA GABRIELA GOMEZ ARVIZU, Dir. Mpal. De Transp. y Acceso a la Inf. Pub., del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
Archivo.-